



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EL DISEÑO, GESTIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES PREVENTIVOS DE ADICCIONES EN EL TIEMPO DE OCIO DE LAS/OS JÓVENES.

El objeto del contrato de servicios consiste en el diseño, gestión, coordinación e impartición de talleres preventivos de adicciones en el tiempo de ocio de las/os jóvenes.

Estos talleres serán de dos tipos: Talleres de Bebidas Saludables y Talleres prevención Cábnnabis o vapers.

Se realizaran a petición de Centros de Juventud, Asociaciones, entidades que trabajen con jóvenes, etc., que dispongan de un espacio físico para su desarrollo y población destinataria de los mismos. Cuando se utilicen edificios municipales se utilizarán exclusivamente las aulas o salas o zonas destinadas específicamente a la impartición de actividades grupales y en ningún caso los monitores o monitoras interferirán con otros espacios utilizados por el personal al servicio de la administración.

Las solicitudes se realizaran en el Servicio de Adicciones, Alternativas de Ocio y Tiempo Libre, y la persona responsable del contrato facilitará a la empresa o persona adjudicataria los lugares y fechas de realización de los talleres.

El objetivo es sensibilizar y concienciar a los y las jóvenes sobre el consumo generalizado de alcohol, cánnabis, tabaco y/o vapers, y ofrecer alternativas saludables para su tiempo libre.

Talleres de Bebidas Saludables

Descripción:

Es un taller donde compartir entre los/las jóvenes un espacio ameno, divertido y saludable, para fomentar el consumo de bebidas sanas como alternativa al consumo de alcohol.

Objetivos:

- Informar acerca de las bebidas saludables y no saludables y la repercusión que tienen en nuestro organismo.
- Informar acerca de las clases de frutas y sus combinaciones
- Desmitificar las erróneas ventajas asociadas a la juventud y el alcohol.
- Informar sobre los problemas sociales que ocasiona el abuso y dependencia del alcohol.

Metodología:

Se trata de intervenciones de dos horas de duración, en las que en una primera parte la actividad que realizan los y las monitoras sería una explicación del taller, motivando la participación de la juventud y el debate y la reflexión acerca del consumo de bebidas alcohólicas y las alternativas existentes. En una segunda fase las/os jóvenes realizan la parte práctica de la actividad, facilitándoles el material necesario para la preparación de sus propias bebidas saludables.

Población destinataria Jóvenes con edades comprendidas entre los 12 – 30 años.

Los materiales que debe aportar la adjudicataria son los necesarios para realizar el taller, teniendo en cuenta que deberán preparar en el momento batidos y cócteles saludables con productos naturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV. D'ADDICCIONS	JOSE VICENTE LOPEZ LARREA	09/08/2024	ACCVCA-120	94855270618979431378 439734499191086531
CAP SECCIO - SERV. D'ADDICCIONS	JESUS RAFAEL LOPEZ GALVEZ	09/08/2024	ACCVCA-120	11028952177012978276 085545366401406469



Talleres Prevención Cànnabis

Descripció:

El taller se desarrolla en dos modalidades prevención general e indicada (en el caso de perfiles específicos), y se trata de dar a conocer los efectos del consumo de cànnabis. También existirá la opción de realizar un taller de prevención sobre el consumo de tabaco y/o vapors.

Objetivos:

- Informar acerca del cànnabis y los efectos de su consumo.
- Informar acerca del cigarro convencional y las nuevas formas de fumar.
- Descubrir mitos y falsas creencias asociadas a dichos consumos provocando una reflexión entre los/as adolescentes, favoreciendo un posicionamiento crítico.
- Prevenir o retrasar la edad de inicio del consumo.
- Informar sobre los problemas sociales que ocasiona el uso y abuso del mismo así como las alternativas al consumo desde todos los ámbitos sociales.

Metodología:

Activa y motivadora; en la actividad se utilizaran los juegos y dinámicas para crear un ambiente ameno y distendido, que facilite la reflexión en torno a las informaciones que vayan surgiendo, y favorezca el planteamiento y resolución de las dudas de los/as participantes. Duración una hora y media.

Población destinataria Jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 30 años.

Los materiales que debe aportar la adjudicataria son los necesarios para el desarrollo del taller.

Para la ejecución de los servicios descritos, la persona o empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y con aptitudes idóneas para atender las prestaciones del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal. Designará un coordinador técnico que realizará además tareas de enlace con los técnicos municipales responsables del servicio, con los que mantendrá reuniones periódicas y deberá aportar informació n sobre los aspectos siguientes:

1. Enumeración del personal designado para la realizació n de los talleres, con su grado de experiencia en relación con el objeto del proyecto.
2. Diseño y elaboració n de los talleres.
3. Se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de los talleres y la supervisió n de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE SE ADSCRIBAN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El coordinador/a y los monitores y monitoras que realicen los talleres, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Formació n y experiencia en animació n de grupos y animació n socio-cultural. Para ello deberán acreditar al menos alguna de las siguientes titulaciones:

✓ Monitor de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV. D'ADDICIONS	JOSE VICENTE LOPEZ LARREA	09/08/2024	ACCVCA-120	94855270618979431378 439734499191086531
CAP SECCIO - SERV. D'ADDICIONS	JESUS RAFAEL LOPEZ GALVEZ	09/08/2024	ACCVCA-120	11028952177012978276 085545366401406469



- ✓ Director de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil.
- ✓ Tasoc y Tisoc.

- b. Formación en adicciones de, al menos 25 horas y experiencia profesional en la participación de talleres similares de un mes de duración.
- c. También deberán tener conocimiento tanto el coordinador como los monitores de las dos lenguas oficiales y de uso en la Comunidad Valenciana, los cuales acreditarán ante el servicio gestor, con anterioridad al inicio de las prestaciones (Valenciano nivel B1), asimismo, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE núm. 134 de 05/06/2021)

Para la realización de los talleres de bebidas saludables se deberá contar con el asesoramiento de un Técnico Superior en Dietética o Grado en Nutrición Humana a quien corresponde determinar las necesidades materiales de alimentos y bebidas necesarios de acuerdo con la programación de las actividades respecto de estos talleres.

La empresa adjudicataria viene obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias en cada una de las actividades.

El control y seguimiento se efectuará por el Servicio de Adicciones, Alternativas de Ocio y Tiempo Libre, a través de la persona responsable del contrato y la persona de coordinación de la empresa.

Tras la finalización de los talleres concertados con los centros, la persona o empresa adjudicataria presentará una memoria final con datos cuantitativos de participación por centro, desagregado por sexo. Se incluirán en la memoria todas aquellas apreciaciones y reflexiones que contribuyan a mejorar el programa.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Independientemente de la memoria de actividades que fuera presentada, en su caso, por los licitadores optando a la adjudicación del contrato, la concreta ejecución de las prestaciones atenderá a una programación de actividades previamente definida al inicio de su ejecución de acuerdo con las peticiones realizadas por las entidades asociativas. Dicha programación de actividades será el cauce adecuado para verificar, por el responsable, su correcta ejecución.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de datos personales se sujeta en todo caso a la normativa exigible en cada momento, en esencia, el Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Así como al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en relación con las medidas de seguridad.

La contratista, a fin de ejecutar la prestación objeto del contrato, tratará datos personales por cuenta del Ayuntamiento de València, constituyéndose en encargada del tratamiento, por lo que, deberá cumplir, en atención a dicha condición, lo dispuesto en citada normativa, con las especificaciones señaladas en la cláusula 22.1.6 y 22.3 del PCAP y demás exigencias, en esta materia, indicadas en el resto de documentación contractual. Igualmente comunicará al Ayuntamiento los datos de contacto de la persona que desempeñe las funciones de persona Delegada de protección de datos o persona responsable en esta materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV. D'ADDICIONS	JOSE VICENTE LOPEZ LARREA	09/08/2024	ACCVCA-120	94855270618979431378 439734499191086531
CAP SECCIO - SERV. D'ADDICIONS	JESUS RAFAEL LOPEZ GALVEZ	09/08/2024	ACCVCA-120	11028952177012978276 085545366401406469



La contratista, partiendo de la realización de un análisis de riesgos previo, dispondrá, antes de iniciar la ejecución del contrato, de un Plan de medidas de seguridad que incluya las destinadas específicamente a garantizar la integridad y conservación de la información que se le facilita. Tales medidas deberán disponerlas también otros intervinientes (subcontratistas/subencargadas) en caso de que existieran. La adjudicataria conservará documentado el sistema de medidas a disposición del Ayuntamiento, esto es, resumen, incidencias, cambios que afecten o medidas de ajustes o mejora que les afecten y registro de que tales medidas se ponen a disposición de otros intervinientes si los hubiera

La contratista no podrá hacer uso de los datos y documentación obtenidos durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, al margen de lo establecido en el PCAP, anexo I del PCAP y presente pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el contratista.

La encargada ha de ser consciente de la alta implicación de información, la intensidad de datos tratados y el especial colectivo de personas afectadas que requiere la ejecución del mismo y las particulares características de su finalidad y que pueden suponer un reto en la seguridad de la información, compartiendo la preocupación que ello supone en las condiciones de desarrollo del objeto para el Ayuntamiento de València, en atención a los efectos que puede tener en la ciudadanía, en espacial en relación a personas menores de edad o en situación de discapacidad. Así las cosas, en este apartado, además del contenido sobre protección de la información antes referido y exigible, se consideran diversos elementos de manera peculiar:

1. Limitación de los elementos que definen el tratamiento según consta en el Registro de Actividades del Responsable del tratamiento, el Ayuntamiento.

En el desarrollo de su labor no podrá alcanzar a otros colectivos o datos personales que los que específicamente consten en la definición del Registro de actividades de tratamiento de datos personales del Ayuntamiento, en caso de duda se consultará a la ODPD del Ayuntamiento sobre tal registro y verificará la necesidad de actualizarlo para que se ajuste a la realidad del tratamiento. La actividad de tratamiento no constará en su RAT como responsable del tratamiento, sino como Encargada, ni asumirá ninguna finalidad o medios distintos a los definidos por el Ayuntamiento, siendo coherente con el papel de encargada. En ningún caso, el tratamiento de datos se realizará de manera que se lleguen a modificar las circunstancias que determinen en el indicado análisis de riesgos.

En este sentido, en especial, se abstendrán de toma de imágenes y cualquier otro tratamiento que no se encuentre previsto específicamente en la contratación y conforme a esas previsiones, y, lógicamente, queda prohibido totalmente el uso de información o imágenes en relación con la actuación contratada para sus propios fines.

2. En la misma línea, limitación de transferencias o flujos internacionales de datos. Se establece la limitación general de transferencias internacionales.

Excepcionalmente, si fuera imprescindible para cumplir su labor que haya flujos de datos internacionales sobre datos personales afectados por el contrato, la encargada comunicará expresamente tal circunstancia al Ayuntamiento y mantendrá un registro documentado sobre ello, de tal manera que, en cualquier momento, pueda ponerse a disposición del Ayuntamiento información sobre cada supuesto describiendo, en esencia, la información afectada, la necesidad y proporcionalidad de su transferencia, los países involucrados y el ajuste de la misma al RGPD.

A estos efectos se recuerda que transferencia internacional supone un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Las transferencias pueden tener origen en el uso de whatsapp, aplicaciones web o móviles diversas para gestión de tareas o comunicaciones y soluciones de almacenamiento o tecnología en la nube o híbrida.

3. Igualmente limitación específica de subencargos de tratamiento de datos que puedan afectar al tratamiento objeto de la prestación de la contratista con el Ayuntamiento.

Así, si bien se someten a la autorización previa expresa, la encargada llevará, en el caso de que se produzcan, un registro documentado que pueda ponerse a disposición del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV. D'ADDICIONS	JOSE VICENTE LOPEZ LARREA	09/08/2024	ACCVCA-120	94855270618979431378 439734499191086531
CAP SECCIO - SERV. D'ADDICIONS	JESUS RAFAEL LOPEZ GALVEZ	09/08/2024	ACCVCA-120	11028952177012978276 085545366401406469



Ayuntamiento en el que se indique sobre cada supuesto los intervinientes en el tratamiento de datos distintos a la contratista, con breve descripción de quién lo lleva a cabo, en calidad de qué y el ajuste a las previsiones del RGPD, como base de legitimación, medidas de seguridad, formalización del contrato de encargo...

En el caso de que el uso y contenido de aplicaciones o tecnologías o recurrir a profesionales independientes de la empresa adjudicataria, suponga o pueda suponer la intervención de otras partes distintas a la adjudicataria en el tratamiento de datos personales, según la definición del artículo 4 RGPD, se considerará la existencia de una relación de subencargo.

4. Personal con formación y con responsabilidad en protección de datos.

La encargada asume la obligación de formar al personal a su servicio en relación a las obligaciones que se derivan de la normativa de protección de datos personales, informando, igualmente, de los deberes de reserva y sigilo que adquieren por el presente contrato.

La encargada designará a una persona como responsable de privacidad y seguridad de la información para el desarrollo del contrato.

La encargada facilitará y mantendrá actualizados los datos de su DPD o de este responsable de privacidad al Ayuntamiento, que permitan un contacto directo específico y este tendrá conocimiento de la existencia del contrato.

5. Relación con las personas cuyos datos se tratan, autorizaciones y consentimiento.

En el caso de que sea preciso el consentimiento según lo previsto en el artículo 6 o 9 del RGPD, la encargada solo usará el modelo facilitado o verificado por el Ayuntamiento y establecerá instrucciones o protocolos de uso interno para que la prestación del consentimiento por las personas afectadas se dé en las condiciones de libertad y demás exigidas en el RGPD y la LOPDGDD. En cualquier caso, tal contenido sobre consentimiento no será utilizado junto o combinado o mezclado o de cualquier otro modo que pueda generar confusión con otros elementos que por otras normas requieran autorización o consentimiento. Por ejemplo, cesión de derechos de imagen.

6. Características técnicas de los dispositivos y tecnología, normativa y estándares y registro.

La encargada no solo contará con disposición y licencias según corresponda respecto a los dispositivos y tecnología usada para la prestación. Tanto el software como el hardware que se usen para la labor contratada se ajustarán a la seguridad exigible a las administraciones públicas. Además, la encargada documentará un específico registro inventariado de todo, con las características técnicas de cada elemento, actualizaciones e incidencias, si procediese, y demás elementos relevantes desde esta óptica respecto a cada uno.

La normativa a estos efectos, al menos de base, respecto a las previsiones impuestas sobre requisitos técnicos y funcionales en cuanto a seguridad es el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

En cualquier caso, resulta básico que los equipos y dispositivos que se usen sean seguros, estén protegidos por contraseña segura, se encuentren encriptados y que la información que se maneje o trate de cualquier modo por la adjudicataria y su personal se encuentre cifrada.

Al respecto, no se podrá usar dispositivos privados por parte del personal de la adjudicataria, la contratista deberá facilitar dispositivos corporativos.

Todo ello, sin perjuicio de otras previsiones relacionadas con la protección de la información adicionalmente exigibles al caso, por otras normativas o por derivar de la relación contractual como la confidencialidad establecida en el PCAP o en la normativa de contratos del sector público, en los términos ahí descritos, o en la regulación de menores o sobre regulación de los derechos de la propia imagen o también respecto al uso y difusión de contenidos en plataformas de internet.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV. D'ADDICIONS	JOSE VICENTE LOPEZ LARREA	09/08/2024	ACCVCA-120	94855270618979431378 439734499191086531
CAP SECCIO - SERV. D'ADDICIONS	JESUS RAFAEL LOPEZ GALVEZ	09/08/2024	ACCVCA-120	11028952177012978276 085545366401406469